
NOTA INFORMATIVA

Las personas incluidas en el Anexo I (**aspirantes con opción a destino**) de las categorías cuya relación provisional de aspirantes se publique en octubre de 2020 tienen que efectuar las siguientes **actuaciones en el plazo de los 22 días hábiles** siguientes al de la publicación en la web de la resolución que contiene la relación de aspirantes, de acuerdo con la base 14 de las bases generales:

1º **Elección de destino** vía web. Se facilitan las [Instrucciones](#) para efectuar la elección electrónica de destinos en esta web.

2º **Validación/entrega de documentación acreditativa de requisitos y méritos**. Se pone a disposición de los interesados de un [Modelo de entrega de documentación](#) en esta web, que debe entregarse en el plazo indicado.

Para la entrega de documentación en las organizaciones de servicios de Osakidetza es **necesaria cita previa**:

- Las Direcciones de Personal de las organizaciones de servicios a su personal trabajador que sea aspirante con opción a destino le facilitará cita para la entrega de la documentación en el plazo indicado.
- El Servicio de Selección y Provisión de la Dirección General de Osakidetza a las personas aspirantes que actualmente no sean trabajadoras de Osakidetza les facilitará cita para la entrega de la documentación en el plazo indicado.

Las personas interesadas también podrán realizar la entrega de documentación de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, deberá remitirse fotocopia compulsada del perfil lingüístico de euskera para optar a plazas de fecha de preceptividad vencida, siempre que dicho perfil no obre en Osakidetza (base 14.2. bases generales) y la titulación exigida por la convocatoria obtenidas tras el correspondiente proceso de homologación o convalidación (base 6.2.c)).

Cita para el Reconocimiento médico de ingreso por el Servicio de Prevención de Osakidetza.

Las **Unidades Básicas de Prevención de las organizaciones de servicios** de Osakidetza **facilitarán** a las personas aspirantes con opción a destino **la cita para la realización del reconocimiento médico de ingreso** en el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la correspondiente resolución y el mes de enero de 2021; por tanto, las personas aspirantes no deberán solicitar cita para el reconocimiento médico de ingreso.

Cualquier interesado/a podrá presentar la **reclamación contra la relación provisional de aspirantes** en el plazo de 22 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución que contiene la relación provisional de aspirantes, para lo cual se facilita un [Modelo de reclamación](#).